Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO CATAÑO ROBLES
DEMANDADO: NARCISO RAFAEL FLOREZ CASTRO
RADICACION N°. 707423189001-2019-00130-00

Visto el anterior informe de secretaria, y comoquiera que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que cursa en este despacho radicado bajo el número 2020-00015-00, donde también el demandado es NARCISO RAFAEL FLOREZ CASTRO, es procedente a la luz del artículo 466 del C.G.P., el juzgado accede a ello, en consecuencia, la decreta. Por secretaria líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR